

ORDENANZA Nº 2606 /85.-

## VISTO:

El expediente Nº 1730-D-65, ceratulado: DIEZ / MAXIMO, solicita escrituración del Lote 7 de la Manzona 56; Y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 corre agregado fotocopia del Belg to de compreventa, (Acta de Comvenio) entre la Municipalidad de Neuquén y el señor MAXIMO DIEZ con fecha 27-10-83 del Lote 7 de la Manzana 56, ubicado en el Berrio Parque Santa Genoveva de eg ta Ciudad.-

Que a fojas à corre agregado el informe de la / Dirección de Tierras Fiscales, en el cual se hace saber que habiendese efectuade el debide control del belete mencionade se / comprueba que ne existe deuda alguna per el precio de venta del lete, per parte del recurrente hacia este Humicipio...

Que a fojas 13 se encuentra la retrocaida de / dominio a favor del Municipio del Lote 5 de la Hammana G-2 ubicodo en el Barrio Parque Santa Genoveva efectuada por el señor
MAXIMO DIEZ en su nombre y en el de sus hijos MAXIMILIAN DIEZ /
PEMP C.I. Nº 8.624.244 de la Peliofa Federal; ALEJANDRO DIEZ //
PEMP D.N.I. 21.785.521; y MARTIN DIEZ y PEMP D.N.I. 22.474.308.--

Que a cambie de, diche retrocesión corresponde / que el Municipio transfiera al sefor MAXIMO DIEZ y a sus hijos MAXIMILIAN, ALEJANDRO y MARTIN, el lote 7 de la Manzana 56 del Barrio Parque Santa Genoveva de esta Ciudad....

Ome a fojas 35 lune el Despacho Nº 524/85, de /
la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el empe"diente de referencia se RESUELVE; aprober el proyecto de Orde"nanza que luce a fojas 31/32, debiendese medificar el Artículo
"l°) de la Ordenenza Nº 2410/85, el que quedará redactado de la
"siguiente manera: "ARTICULO 18) AUTORIZASE al Departamente Eje"cutivo a etorgar escritura pública traslativa de dominio a fe"flavor del señor MAXIMO DIEZ y sus hijos MAXIMILIAM, ALEJAMDRO
"y MARTIM, todos de apellido DIEZ y PEMP, del Loto 7 de la Man"sana 56, ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva de cata /
///////2.-

ON S

TRMA N. S. DE SPERATZA SUB, SEC. ADMINIST. HONORACLE CONCEJO DELIBERANTE NEUQUEN - CAPITAL



## ////////////2.-

"Ciudad por no existir impedimento alguno para ello.- Como así "anular el quinte considerendo del proyecto de Ordenanza que / "corre a fajas 51/32".- Despacho este que fue ratificado per / unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 24, celebrada por el Cuer po el día nueve (9) del corriente mes de Agosto.-

Por elle y le dispueste en el Artícule 129 incise a) de la Ley Previncial Nº 53, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Senciona la siguiente O R D E N A N Z A

ARTICULO 2º) El pago de los gastos y honorarios prefesionales que demande diche operación, correrdo por cuente exclusiva de la Municipalidad.

ARTICULO 30) COMUNIQUESE al Departamente Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEND A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expto. 1730-D-1985.- - - -

ES COPTA:

Moundy
IPMA N. S. DE PERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
SUB. SEC. ADMINIST.
SUB. SEC. ADMINIST.
SUB. SEC. ADMINIST.

FDO. GIULIANI
FALLETI.
FOR SIGNATURE
FOR SIG